
CONSEJO DE DESARROLLO DE LA UNIÓN EUROPEA

BRUSELAS 10 DE NOVIEMBRE DE 2000*

1. Política comunitaria de desarrollo

Declaración del Consejo y de la Comisión

1. La cuestión del desarrollo es hoy más candente que nunca. En África subsahariana o en Asia meridional, más del 40% de la población vive todavía por debajo del umbral de la pobreza. En todo el mundo, más de 800 millones de personas, de las cuales 200 millones son niños, sufren de desnutrición crónica. En los 48 países menos desarrollados, el porcentaje de asistencia escolar sólo alcanza el 36%. Las grandes enfermedades transmisibles, como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, afectan de manera desproporcionada a la población pobre de los países en vías de desarrollo. La globalización, que se refleja entre otras cosas en un incremento de los intercambios comerciales y de las inversiones privadas, brinda oportunidades, pero también entraña el riesgo de la marginalización. Con frecuencia, el peso de la deuda contraída priva a los países en vías de desarrollo de un margen de maniobra. El aumento de la desigualdad constituye la prueba de que el crecimiento y determinadas formas de ayuda no bastan siempre para aportar una solución a la situación antes descrita. La pobreza y la exclusión que de ella se deriva son las principales causas que dan origen a los conflictos, poniendo en peligro la estabilidad y la seguridad de un número demasiado elevado de países y regiones.

2. La Unión Europea aporta la mitad de la ayuda pública destinada a los países en vías de desarrollo y, para un buen número de estos países, es el primer socio comercial. La UE interviene en todas las regiones del mundo. Este esfuerzo se apoya en una indispensable solidaridad, que constituye una dimensión esencial de su acción en el ámbito internacional. La práctica de esta solidaridad debe considerarse como un envite político de primera categoría. La Unión, de conformidad con los principios en los que se basa su

* Para más información: (02 285 87 04 o 02 285 63 19)

propia construcción, se siente llamada a llevar su mensaje a todos los ámbitos y a garantizar su fomento, especialmente frente a los demás países industrializados.

3. La Comunidad se ha convertido en un importante agente de desarrollo. La multiplicación de sus socios en el exterior, la creación de nuevos instrumentos y el aumento de sus recursos financieros han subrayado la necesidad de definir una estrategia clara y coherente. Su fundamento lo constituyen los objetivos internacionales en materia de desarrollo tal como se definieron en particular en el CAD de la OCDE, los resultados alcanzados en las grandes conferencias internacionales y los principios inscritos en el Tratado constitutivo de la Comunidad. Esta estrategia está llamada a abarcar a todos los países en vías de desarrollo que mantengan relaciones de cooperación y colaboración con la Comunidad. Se trata de una de las principales recomendaciones adoptadas por el Consejo en sus conclusiones de mayo de 1999 sobre la evaluación de la ayuda comunitaria. Esta práctica se inscribe en un marco más amplio, a saber, el del debate sobre el incremento de la eficacia de la acción exterior de la Unión y el de la reforma iniciada por la Comisión para mejorar su gestión de los programas que entran en juego.

4. En su comunicación del 26 de abril de 2000, la Comisión propuso nuevas orientaciones para la política comunitaria de desarrollo. El Consejo considera esta contribución como el punto de partida de un proceso de renovación que desea continuar en estrecha concertación con el Parlamento Europeo y en un espíritu de diálogo con los países en vías de desarrollo y los representantes de la sociedad civil. Los frutos de este proceso dependerán de la voluntad de compromiso de todos los agentes afectados. Su éxito será decisivo para el crédito de la Unión Europea en el ámbito internacional.

5. Dentro de esta perspectiva, debe aprovecharse al máximo el enfoque innovador resultante del Acuerdo de Asociación con los países ACP firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000. La aplicación de este Acuerdo ofrece a la Comunidad un ámbito de aplicación privilegiado para una política establecida sobre nuevas bases, gracias a la fuerza de una relación que integra el diálogo político, la dimensión comercial y la ayuda al desarrollo. El carácter globalizador de semejante enfoque representa una baza positiva para la Comunidad, que ésta deberá desarrollar.

Principio y objetivos de la política de desarrollo de la Comunidad

6. La política de desarrollo de la Comunidad se apoya en el principio de un desarrollo humano y social sostenible, equitativo y participativo. El fomento

de los derechos humanos, la democracia, el Estado de derecho y la buena gestión de los asuntos públicos son parte integrante de dicha política.

– Objetivos de la política comunitaria

7. El principal objetivo de la política de desarrollo de la Comunidad debe ser reducir la pobreza, para llegar a eliminarla con el tiempo. Este objetivo implica apoyar un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible, fomentar la integración progresiva de los países en vías de desarrollo en la economía internacional y querer luchar contra las desigualdades existentes.

– Formas de lucha contra la pobreza

8. El fenómeno de la pobreza no se define únicamente por la falta de ingresos y recursos económicos, sino que también incluye el concepto de vulnerabilidad y factores como la imposibilidad de acceder a una alimentación adecuada, a la educación y a la sanidad, a los recursos naturales y al agua potable, a la tierra, al trabajo y al crédito, a la información y a la participación política, a los servicios y a las infraestructuras. Todos estos elementos son necesarios para que las poblaciones desfavorecidas puedan controlar su desarrollo, disfrutar de la igualdad de oportunidades y vivir en un entorno más seguro. Por eso la política de desarrollo de la Comunidad tiene que apoyar estrategias de reducción de la pobreza que integren estas dimensiones diferentes y que se orienten a consolidar los procesos democráticos, la paz y la prevención de conflictos, el desarrollo de las políticas sociales, la integración de objetivos sociales y de medio ambiente en los programas de reformas macroeconómicas, la inclusión de la igualdad entre hombre y mujeres, la reforma o el establecimiento de un marco institucional apropiado, el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la preparación frente a las catástrofes naturales.

9. No obstante, el crecimiento sostenido es una condición esencial, aunque no suficiente, para la reducción la pobreza. La integración de los países en desarrollo, y en particular de los países menos avanzados, en la economía mundial es una condición necesaria para su crecimiento y su desarrollo económico y social sostenible. Asimismo es importante evitar que los países en desarrollo se vean aún más marginados por no participar en el surgimiento de la sociedad de la información a escala mundial. Por lo tanto, procede utilizar de forma coherente los distintos medios de actuación de la Unión poniéndolos al servicio de estrategias de reducción de la pobreza que integren las dimensiones económica y comercial, política e institucional, social, cultural y ambiental del desarrollo.

10. Sin perder de vista que la política de desarrollo se inscribe en el marco más amplio de la acción exterior de la Unión, dicha política debe traducirse en un reparto de los recursos que tenga en cuenta su impacto en la reducción de la pobreza. Por consiguiente, se debe prestar una atención prioritaria a la situación de los países menos avanzados y a la de los países con ingresos más bajos, desde una perspectiva que tome en cuenta los esfuerzos para reducir la pobreza realizados por los gobiernos de los países asociados, sus resultados y sus capacidades de absorción. En el caso de los países de ingresos medios, sería conveniente alentar a los países en los que la proporción de la población pobre sigue siendo importante y que están plenamente comprometidos en la aplicación de estrategias coherentes de reducción de la pobreza, y centrarse en dichos países.

– Preponderancia del papel de los países en desarrollo

11. La apropiación (“ownership”) de sus estrategias por parte de los países asociados es la clave del éxito de las políticas de desarrollo. Desde este punto de vista, para crear las condiciones que permitan lograr una mayor equidad, la participación de los pobres en los frutos del crecimiento y el fortalecimiento del tejido democrático, ha de alentarse la participación más amplia posible de todos los segmentos de la sociedad. Los compromisos contraídos por los países en desarrollo y por los países industrializados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas constituyen un marco de referencia común para un tipo de desarrollo centrado en los aspectos sociales y humanos y en la gestión sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente. Apoyándose en estas bases, la Unión Europea concede una importancia primordial a la calidad del diálogo con los países asociados. Este diálogo tiene que hacer posible que se garantice la coherencia entre las políticas emprendidas por el país de que se trate y las intervenciones de apoyo comunitarias. Tiene que abordar asimismo las condiciones de una cooperación eficaz, encaminada a fortalecer las capacidades de los países asociados y el buen gobierno, con vistas a garantizar una gestión transparente y responsable de la totalidad de los recursos destinados al desarrollo. En el reparto de la ayuda para el desarrollo se tienen que tener en cuenta estos parámetros a fin de asignar dicha ayuda a los sectores en los que hay más posibilidades de reducir de forma eficaz y sostenida la pobreza.

*Hacia una redefinición de las actividades de la Comunidad
en un número más limitado de ámbitos*

12. Al servicio de estos objetivos y de estos principios, conviene buscar la manera de que la política de desarrollo de la Comunidad obtenga el máximo

resultado. Para ello se requiere el establecimiento de prioridades de acción y la elaboración de estrategias sectoriales más precisas. Habida cuenta de los recursos humanos de que dispone la Comisión, resulta indispensable centrar las actividades de la Comunidad en un número limitado de ámbitos, elegidos en función de su contribución a la reducción de la pobreza y en los que la acción comunitaria ofrece un valor añadido.

13. En su comunicación al Consejo, la Comisión ha elaborado una lista de seis ámbitos, que responden con claridad a estos criterios: vínculo entre comercio y desarrollo; apoyo a la integración y cooperación regionales; apoyo a las políticas macroeconómicas; transportes; seguridad alimentaria y estrategias de desarrollo rural sostenible; fortalecimiento de las capacidades institucionales, sobre todo en materia de buena gestión de la cosa pública y del Estado de derecho.

El Consejo aprueba esta elección y aporta las siguientes aclaraciones:

– Vínculo entre comercio y desarrollo

14. Como agente de primer orden en materia de comercio y de ayuda para el desarrollo, la Comunidad tiene una misión que cumplir para que se establezca el vínculo entre ambos sectores. Le compete velar por que las políticas de desarrollo y las políticas comerciales y de inversión sean complementarias y se refuercen mutuamente. Las reformas de las políticas comerciales emprendidas por los países en desarrollo deben ajustarse a sus propios objetivos y estrategias de desarrollo. Tienen que recibir un apoyo internacional más importante y coherente. La liberalización de los intercambios y de la inversión en los países en desarrollo tiene que obedecer a un ritmo que respete la fragilidad de sus economías y esforzarse por potenciar los efectos dinámicos a largo plazo en la sociedad y por reducir al máximo los costes del ajuste. El acceso preferencial a los mercados de los países desarrollados también contribuye al desarrollo económico y a la integración en la economía mundial de los países en desarrollo y, en primer lugar, de los PMA. La Comunidad se ha comprometido a mejorar el acceso al mercado de estos países. No obstante, su mejora no es suficiente. También hay que tener en cuenta otros factores: limitaciones impuestas por la oferta y la competitividad, capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de la apertura del mercado, mayor cooperación en los ámbitos relacionados con el comercio, transferencia de tecnologías, acceso a la información y a las redes mundiales, estrategias de fomento de la inversión y desarrollo del sector privado. Se requieren apoyos apropiados para integrar todas estas dimensiones. Naturalmente, la ayuda financiera deberá correr pareja con un

reforzamiento de la seguridad de las inversiones y transacciones comerciales. En suma, se trata de ayudar a nuestros socios a beneficiarse de la mundialización, a gestionar el impacto de este proceso y a reducir al máximo sus efectos negativos.

– Integración y cooperación regionales

15. La integración y cooperación regionales contribuyen a la inserción de los países en desarrollo en la economía mundial y favorecen de manera determinante la consolidación de la paz y la prevención de conflictos. Sólo estas estrategias pueden permitir a los países que las asumen responder a los retos transfronterizos, en materia, sobre todo, de medio ambiente y de explotación y gestión de los recursos naturales. Dada su experiencia y los recursos de que dispone, la Comunidad está en condiciones de aportar su apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo en esta vía.

– Apoyo a las políticas macroeconómicas y fomento de un acceso equitativo a los servicios sociales

16. La Unión dispone de un peso político y financiero que le permite participar, en concertación con las instituciones de Bretton Woods, en la mejora del marco macroeconómico de los países asociados. La política que se siga en la materia es determinante para garantizar, en el marco de una gestión eficaz y rigurosa de las finanzas públicas, una distribución equitativa de los frutos del crecimiento y el acceso a los servicios sociales básicos, como la educación y la sanidad, y para favorecer el surgimiento de un entorno favorable a las inversiones. Ahora bien, las reformas macroeconómicas sólo pueden tener un efecto duradero si integran plenamente los objetivos de desarrollo social y humano. Este eje se inscribe, además, en la realización de la iniciativa sobre la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME/HIPC), en la que la Comunidad junto con los Estados miembros ha aportado una contribución importante como acreedor, pero sobre todo como donante.

El hecho de hacer hincapié en los sectores sociales se ajusta al enfoque desarrollado en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP/PRSP), que forman parte de esta iniciativa. De forma coherente con el marco macroeconómico, la Comunidad ha de proseguir además su apoyo a los sectores sociales (educación, sanidad), a fin de garantizar un acceso equitativo a los servicios sociales. Estos apoyos adoptarán la forma de programas sectoriales y se basarán en un diálogo con la totalidad de los interlocutores.

– Transportes

17. La Comunidad ha adquirido una experiencia incomparable en la construcción y mantenimiento de las infraestructuras de transportes y dispone de las estructuras financieras que se necesitan para movilizar las cuantiosas inversiones que éstas exigen. Para conseguir el desarrollo económico y social y el acceso a los servicios sociales básicos es preciso disponer de unos sistemas de transporte eficaces. La participación de los países asociados constituye una condición necesaria para la sostenibilidad de estos esfuerzos.

– Seguridad alimentaria y desarrollo rural sostenible

18. El desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria constituyen un elemento importante de las estrategias de lucha contra la pobreza de la Comunidad, la cual ha suscrito los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. También sigue siendo un socio importante del Convenio de Londres sobre Ayuda Alimentaria. La actuación comunitaria tendrá que evolucionar a la luz de la reflexión que se está llevando a cabo sobre la relación existente entre la seguridad alimentaria como objetivo que contribuye a la reducción de la pobreza y la ayuda alimentaria como instrumento de la ayuda humanitaria. Asimismo, habrá que tratar de articular mejor la política de seguridad alimentaria y la ayuda humanitaria en el contexto de la relación entre urgencia y desarrollo. En lo tocante al desarrollo rural, la eficacia y la sostenibilidad sólo podrán garantizarse mediante estrategias a largo plazo que se formulen y apliquen de forma participativa y permitan reflejar las prioridades del mundo rural en las políticas generales y sectoriales. La Comunidad posee una amplia experiencia en estos ámbitos.

– Fortalecimiento de las capacidades institucionales

19. Uno de los requisitos del desarrollo sostenible es la existencia de unas instituciones democráticas que funcionen. El buen gobierno, en el que se incluye la lucha contra la corrupción, y el Estado de derecho resultan determinantes para las estrategias de reducción de la pobreza. En tal sentido, la Comunidad está en buena posición para impulsar el fortalecimiento de la capacidad institucional de los países asociados. En efecto, su actuación se considera más neutra que la de los Estados miembros, ya que éstos tienen su propia historia y se hallan vinculados a un sistema jurídico específico. El peso de su solidaridad y su enfoque integrado de la cooperación constituyen indiscutiblemente bazas a su favor. Habrá que asignar los medios necesarios en todos los ámbitos en que se concentra su ayuda, en especial el comercio, las políticas económicas, los sectores sociales y la integración regional.

– Aspectos horizontales

20. En todas las fases de la organización de las actividades señaladas anteriormente, la Comunidad tiene que velar además por integrar (“mainstream”) una serie de cuestiones de carácter horizontal, a saber, el fomento de los derechos de la persona, de la igualdad entre hombres y mujeres, del derecho del niño y la dimensión medioambiental. La protección del medio ambiente debe figurar en la definición y ejecución de todas las políticas comunitarias, sobre todo para promover un desarrollo sostenible. Con este fin, es conveniente incluir sistemáticamente las cuestiones ambientales en los instrumentos de desarrollo de la Comunidad.

Estos temas horizontales constituyen en sí mismos otros tantos objetivos, además de elementos indispensables para consolidar los efectos y la sostenibilidad de la cooperación. A este respecto, la Comunidad dispone de textos de referencia adoptados en el marco de las Naciones Unidas o en los foros comunitarios. Es preciso prestar una atención constante a la prevención de conflictos y la gestión de crisis, por la gravedad de sus consecuencias para los países en desarrollo que se ven afectados.

– Otros aspectos

21. Ante la dimensión mundial del problema y la gravedad de la situación en lo que se refiere a las enfermedades transmisibles y sus efectos en la pobreza debe considerarse como una necesidad primordial, una rápida actuación de la Comunidad y de los Estados miembros en este ámbito, que aborde los diversos aspectos del problema.

22. La evolución de las tecnologías de la información y de las comunicaciones ofrece muchas oportunidades a los países en desarrollo, especialmente en lo que se refiere al auge del sector privado. Conviene evitar que estas tecnologías se conviertan en un nuevo factor de marginación. La Comunidad y sus Estados miembros deben aportar su contribución, estudiando sin dilación qué planteamiento podrían adoptar en este sentido. Por último, la Comunidad debe seguir promoviendo la investigación en los países en desarrollo.

¿Qué métodos deben utilizarse para aumentar la eficacia de la cooperación?

23. Al reconocer la necesidad de concretar los ejes estratégicos de la política comunitaria de desarrollo, el primer objetivo del Consejo era potenciar el impacto y la eficacia de la ayuda comunitaria. Teniendo esto en cuenta, resulta

necesario mejorar la articulación con las demás políticas comunitarias y con las actividades de los Estados miembros.

– Reforma de la ayuda exterior

24. La Comisión está llevando a cabo una reestructuración de su gestión de la ayuda exterior, de la que es la principal responsable. La Comisión se ha propuesto reforzar el proceso de programación, crear un grupo de apoyo a la calidad encargado de velar por la coherencia de las estrategias que se definan para todos los países en desarrollo, y propiciar un movimiento de desconcentración y descentralización que permita acercar las decisiones a los países asociados. También es preciso simplificar el Reglamento financiero y aumentar la dotación en recursos humanos, sobre todo en las delegaciones. El Consejo ve con buenos ojos esta voluntad de reforma y apoya a la Comisión en la puesta en práctica rápida de sus propuestas. A lo largo de esta actuación, la Comisión tendrá que procurar preservar las capacidades operativas de la Comunidad y, en último término, aumentarlas.

25. Este ejercicio debe repercutir en los instrumentos de la ayuda comunitaria. La introducción de un sistema de programación rotatorio, que favorezca que se tenga en cuenta las necesidades y los resultados de los países beneficiarios así como su evolución en el tiempo, junto con la mayor utilización de apoyos sectoriales y ayuda presupuestaria directa, cuando las condiciones así lo permitan y sea posible llevar a cabo un control a posteriori, pueden contribuir a hacer más eficaces la gestión y la asignación de los recursos. En este sentido, las nuevas modalidades del Acuerdo de Asociación ACP-CE constituyen un buen ejemplo.

26. Además, la Comunidad debe sacar mayor provecho de la experiencia anterior y desarrollar un enfoque que se centre en los resultados. Es necesario reforzar la función de evaluación y basarla en el principio de la independencia. Las enseñanzas que se extraigan de los resultados de la evaluación deberán tenerse en cuenta a la hora de idear los nuevos programas y proyectos.

27. La articulación entre la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria constituye un tema fundamental, ya que determina la capacidad de la Unión para adaptar su cooperación a la evolución de las necesidades de los países que son víctimas de conflictos o de catástrofes naturales. Por consiguiente, hay que tratar de establecer una continuidad entre urgencia, rehabilitación y desarrollo.

28. Con el fin de simplificar los procedimientos, las funciones de los comités de gestión se están reorientando hacia los aspectos estratégicos de la cooperación.

Esta medida permitirá a los Estados miembros centrarse en las políticas, la programación por países, las estrategias sectoriales y los temas que precisan ser coordinados a escala europea antes de ser abordados a escala internacional. Naturalmente, resulta conveniente procurar mantener la mayor transparencia y garantizar una estrecha concertación en los proyectos individuales, especialmente a través de la coordinación operativa.

– Coordinación

29. El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea prevé que la Comunidad y sus Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertarán sus programas de ayuda, también en el marco de las organizaciones internacionales y de conferencias internacionales. También recoge la posibilidad de emprender acciones conjuntas y de que los Estados miembros contribuyan a la ejecución de los programas de ayuda comunitarios.

30. El aumento de la coordinación en el seno de la Unión ofrece un margen de maniobra considerable para incrementar la eficacia de la ayuda. Una condición previa para poder sacar el máximo provecho consiste en tener un mejor conocimiento de las acciones emprendidas por la Comunidad y por sus Estados miembros. Para ello, es preciso propiciar los intercambios recíprocos de información de modo que la Unión pueda dotarse de los medios que le permitan tener una visión global de su actuación que abarque todos los instrumentos.

31. También debe hacerse especial hincapié en la intensificación de la coordinación sobre el terreno entre las representaciones de los Estados miembros y de la Comisión, con el máximo contacto con el país asociado y en todas las etapas de concepción, ejecución y evaluación de los programas comunitarios, aprovechando los documentos de estrategia por países. Esta evolución corre pareja con la desconcentración y la descentralización que la Comunidad desea emprender.

32. También es preciso mejorar el diálogo con los demás donantes, en especial con las instituciones de Bertton Woods y los organismos de las Naciones Unidas. La Unión también debe procurar que el país asociado desempeñe el papel protagonista que le corresponde en materia de coordinación, al servicio de las estrategias de desarrollo que haya definido, para lo cual resulta necesaria una armonización de sus procedimientos. La Comunidad también favorecerá el papel protagonista del país asociado en la coordinación del esfuerzo colectivo del conjunto de donantes en iniciativas como la del Marco Integral de Desarrollo (Comprehensive Development Framework).

33. Por último, la Unión ha de expresarse de forma coherente y si es posible hablar con una sola voz en los foros internacionales, para hacer valer su política de desarrollo e influir en mayor medida en la génesis del consenso internacional en este ámbito. Está en juego su crédito y la coherencia de su actuación.

34. En definitiva, una mayor coordinación dentro de la Unión dará mayor proyección a la ayuda europea, en beneficio de los países asociados. No se trata tanto de figurar como de fortalecer la capacidad de influencia de la Unión de modo que su esfuerzo imprima el impulso suficiente para poder alcanzar sus objetivos. Es indispensable aumentar la eficacia y las repercusiones de la ayuda para hacerla más perceptible.

– Complementariedad

35. El refuerzo de la complementariedad responde a la necesidad de establecer una mejor división del trabajo entre la Comunidad y los Estados miembros. Ningún donante puede pretender obtener los mejores resultados en todos los países y en todos los sectores de la cooperación. Por consiguiente, deberá aprovecharse la experiencia adquirida por la Comunidad y sus Estados miembros y lograr, para cada caso concreto, un reparto de las diversas tareas que respete el papel protagonista que corresponde al país asociado y tome en consideración las ventajas que representen comparativamente para cada uno.

36. También tienen gran importancia las relaciones con las instituciones de Bretton Woods, los organismos de las Naciones Unidas y los demás donantes. Además, los donantes deben estar cada vez más dispuestos a compartir su experiencia y los análisis que realicen, en particular cuando aplican enfoques sectoriales.

37. La concentración de las actividades de la Comunidad en un número más limitado de sectores se encamina netamente en dicha dirección. La posibilidad de delegar la gestión de los créditos comunitarios en los Estados miembros o en sus órganos ejecutivos, en los casos de cofinanciación, tal como prevé el acuerdo interno sobre el 9.º FED, podría contribuir a dicho fin. La elaboración de documentos estratégicos por países ofrece una ocasión excepcional para fomentar la complementariedad.

38. La contribución a la política comunitaria de una amplia gama de interlocutores de la sociedad civil se ha reconocido ya en el marco de la nueva asociación con los países ACP. Deberá fomentarse la aplicación de un enfoque que favorezca una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales,

de los agentes económicos y sociales y del sector privado en el marco de las relaciones de la Unión con el resto del mundo. En particular, deberá reforzarse la asociación con las ONG, tanto en Europa como en los países en vías de desarrollo, y fomentarse el desarrollo de capacidades de los agentes no estatales en los países asociados, con objeto de facilitar su participación en el diálogo sobre las estrategias y en la aplicación de los programas de cooperación.

– Coherencia

39. Es necesario alcanzar una mayor coherencia entre las diferentes políticas comunitarias centradas en el desarrollo sostenible. Deberá realizarse un esfuerzo para que los objetivos de la política comunitaria de desarrollo se tengan en cuenta en la concepción y la aplicación de las demás políticas que incidan en los países en vías de desarrollo. Los medios para alcanzar dicho fin son un análisis sistemático y detallado de los efectos indirectos que puedan derivarse de las diversas medidas en los ámbitos especialmente delicados y la consideración del desarrollo en el proceso decisorio de la Comisión.

Aplicación y seguimiento

40. La definición de la política comunitaria de desarrollo en el marco de una declaración sólo tiene sentido si se lleva rápidamente a la práctica. Por ello, deberá concretarse el contenido operativo de los objetivos, principios y métodos apuntados en el presente texto.

41. Así pues, es indispensable que la Comisión elabore un programa de acción centrado en los resultados alcanzados.

42. La puesta en práctica de las nuevas orientaciones deberá mostrarse como un proceso que produzca cambios a largo plazo, y que requerirá una tenaz voluntad política y el mantenimiento de un clima de confianza. Un seguimiento periódico permitirá a la Comunidad comprobar los resultados alcanzados e introducir, llegado el caso, las adaptaciones propias de todo proceso evolutivo.

43. Deberá realizarse periódicamente un balance de la aplicación de la declaración de política general y del programa de acción. En este sentido, se invita a la Comisión a que presente al Consejo y al Parlamento Europeo un informe anual sobre la política de desarrollo de la Comunidad, en el que, entre otras cosas, deberán figurar elementos cualitativos. También deberá preverse, en su momento, una evaluación de esta política.

44. Con objeto de sensibilizar a la opinión pública en lo tocante a los retos y a los objetivos de la solidaridad europea frente a los países en vías de desarrollo, deberá darse la mayor publicidad posible a la presente declaración. El Consejo y la Comisión se encargarán de ello, poniendo especial énfasis en los aspectos de la educación para el desarrollo.

Resumen

La Unión Europea es uno de los principales agentes del desarrollo. Asume la mitad del esfuerzo mundial de ayuda pública y representa el primer socio comercial para numerosos países en desarrollo. Mediante la presente declaración, el Consejo y la Comisión manifiestan su voluntad de afianzar la solidaridad de la Comunidad respecto a éstos, en el marco de una asociación basada en el respeto de los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de derecho y la buena gestión de los asuntos públicos, y de emprender la renovación de su política de desarrollo, basada en la búsqueda de una mayor eficacia en colaboración con los demás agentes del desarrollo en el ámbito internacional y en la adhesión de sus propios ciudadanos.

La política de desarrollo de la Comunidad tiene como principal finalidad reducir la pobreza para, más adelante, acabar definitivamente con ella.

La pobreza, que supone vulnerabilidad, es el resultado de múltiples factores. Por ello, la Comunidad tiene la determinación de apoyar unas estrategias de reducción de la pobreza que integren esas distintas dimensiones y se basen en un análisis de los condicionantes y las oportunidades propias de cada país en desarrollo. Tales estrategias deberán propiciar el fortalecimiento de la democracia, la consolidación de la paz y la prevención de conflictos, así como una integración progresiva en la economía mundial, una mayor atención a los aspectos sociales y medioambientales con vistas a un desarrollo sostenible, la igualdad entre hombres y mujeres y el refuerzo de las capacidades de los protagonistas públicos y privados. Hay que lograr que los países asociados hagan suyas estas fórmulas y se integren en un diálogo entre el Estado y la sociedad civil.

La Comunidad se centrará en seis ámbitos definidos según la utilidad de la actuación comunitaria y la medida en que contribuyan a reducir la pobreza: relación entre comercio y desarrollo; integración y cooperación regionales; apoyo a las medidas macroeconómicas y fomento de un acceso equitativo a los servicios sociales; transportes; seguridad alimentaria y desarrollo rural sostenible; refuerzo de las capacidades institucionales. Se prestará una atención sistemática a los derechos humanos, a la dimensión medioambiental, a la igualdad entre hombres y mujeres y al buen gobierno.

La política en materia de desarrollo de la Comunidad está dirigida a todos los países en desarrollo. Por lo que se refiere al reparto de los recursos, se dedicará una atención prioritaria a los países menos avanzados y a los demás países de bajos ingresos, desde una perspectiva que tome en cuenta sus esfuerzos para reducir la pobreza, sus necesidades, los resultados obtenidos y su capacidad de absorción. Asimismo, fomentarán las estrategias de reducción de la pobreza en los países de renta intermedia en los que siga siendo elevada la proporción de población pobre.

La Comunidad y sus Estados miembros coordinarán sus políticas y sus programas para lograr el máximo impacto. Se intentará lograr una mejor complementariedad tanto dentro de la Unión como con los demás donantes, sobre todo en el marco de las estrategias por países. En aras de la coherencia, al llevar a cabo las otras políticas comunes se tendrán más en cuenta los objetivos de la política de desarrollo de la Comunidad.

El Consejo respalda a la Comisión en sus esfuerzos por administrar la ayuda exterior de la Comunidad de un modo más eficaz. A ello contribuyen especialmente la reestructuración que se está llevando a cabo en sus servicios, el lugar más importante concedido a la programación, la orientación de los programas con miras a los resultados, el arraigo de hábitos de evaluación, el inicio de un proceso de desconcentración y de descentralización, así como la reorientación de los cometidos de los comités de gestión hacia los aspectos estratégicos de la cooperación. Hay que promover la simplificación del Reglamento financiero y una mejor dotación en recursos humanos tal como pide la Comisión.

La presente declaración sobre la política de desarrollo de la Comunidad deberá ir acompañada de un plan de acción de la Comisión que establecerá las medidas de desarrollo. Se hará de ella un seguimiento constante, a lo que contribuirá en especial la presentación de un informe anual.

Plan de acción

El Consejo ha tomado nota de la presentación que ha realizado la Comisión de su programa de acción destinado a dar un contenido operativo a la declaración política general que deberá orientar la acción de la Comunidad en los años próximos.

Evaluación de los instrumentos y programas comunitarios de desarrollo: seguimiento de las conclusiones de 21 de mayo de 1999 conclusiones del consejo

1. En mayo de 1999, el Consejo adoptó conclusiones sobre la evaluación de los instrumentos y de los programas de desarrollo de la Comunidad Europea,

consecutivas a un estudio independiente de la ayuda comunitaria a los países de África, del Caribe y del Pacífico y a los países del Mediterráneo, de Asia y de América Latina, así como de la ayuda humanitaria de la Comunidad. A raíz de las recomendaciones emanadas de estas evaluaciones, el Consejo había reconocido la especial necesidad de introducir mejoras con el fin de aumentar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la perceptibilidad de la cooperación comunitaria para el desarrollo y había hecho un llamamiento:

- A la elaboración de una declaración de política general en materia de ayuda al desarrollo;
- A la aplicación de esta declaración;
- A la mejora de la coordinación y de la complementariedad;
- A la armonización y a la simplificación del marco organizativo;
- A la mejora de la eficacia de la gestión y de los procedimientos de ayuda;
- Al refuerzo del seguimiento, la evaluación y la transparencia.

El Consejo había invitado a la Comisión a que elaborara un plan de acción para favorecer la aplicación concreta de estas diferentes reformas. Se había convenido en que sus conclusiones de mayo de 1999 constituirían un documento de referencia que sería objeto de un seguimiento en cada sesión del Consejo de Desarrollo, con miras a seguir mejorando la cooperación de la Comunidad con sus asociados en desarrollo.

2. Desde entonces se han realizado progresos en todos estos ámbitos. El Consejo destaca en particular:

- La importante etapa que constituye la adopción de la declaración sobre la política de desarrollo de la Comunidad;
- La actual preparación por la Comisión de un plan de acción que el Consejo deberá estudiar con detenimiento;
- La adopción de un marco normalizado de los documentos de estrategia por países, que permitirá reforzar la eficacia, la complementariedad, el impacto y la pertinencia de la ayuda comunitaria;
- La evaluación, en mayo de 2000, de las Directrices para el refuerzo de la coordinación operativa;
- La puesta en marcha por la Comisión de un proceso sin precedentes de reforma de la gestión de sus programas exteriores, en el que se integran las recomendaciones contenidas en las conclusiones del Consejo de mayo de 1999;
- La presentación por la Comisión, el 18 de mayo de 2000, de un informe de situación sobre las medidas comunitarias de mejora de la cooperación para el desarrollo acometidas a raíz de las conclusiones del Consejo de 21 de mayo de 1999;

- La firma, en junio de 2000, del Acuerdo de Cotonú, que marca una renovación en profundidad de las modalidades de colaboración entre la Unión Europea y los países ACP en aras de la eficacia;
- La voluntad de un nuevo enfoque de los cometidos de los comités de gestión hacia los aspectos estratégicos de la cooperación.

El Consejo debe centrar su atención en la continuación de estos esfuerzos, en el marco del seguimiento previsto por sus conclusiones de mayo de 1999 y de la aplicación de la declaración sobre la política de desarrollo de la Comunidad.

3. A petición del Consejo Europeo, el Consejo ha acometido además una serie de medidas necesarias para la utilización óptima de los diferentes medios de que dispone la Unión, a fin de que su acción exterior sea más eficaz y más global. Dichas medidas se enumeran en las conclusiones sobre la eficacia de la acción exterior de la Unión, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales de 9 de octubre de 2000, y se inscriben en el proceso de reforma ya iniciado.

Dichas conclusiones hacen hincapié en particular en la necesidad de intensificar la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros, de procurar sacar mejor partido del esfuerzo global de la Unión, de incrementar la eficacia de este esfuerzo y de evaluar el funcionamiento del importante instrumento que constituyen las estrategias comunes. Además, se ha decidido organizar un debate de orientación, al principio de cada año, sobre el conjunto de la acción exterior de la Unión basándose en las contribuciones facilitadas por el Secretario General/Alto Representante, la Comisión, la Presidencia y los Estados miembros. Se ha destacado la consideración de los trabajos en curso en el Consejo en su formación “Desarrollo”.

La adopción de la declaración sobre la política de desarrollo de la Comunidad y su aplicación van en el sentido de los objetivos buscados por el Consejo. Lo mismo ocurre con el marco normalizado de los documentos de estrategia por países, que se aplicará a todos los países que reciben ayuda comunitaria.

Las medidas mencionadas anteriormente representarán una contribución importante al logro de una mayor eficacia de la ayuda exterior de la Unión, por la que abogó el Consejo en sus conclusiones de 21 de mayo de 1999 y de 9 de octubre de 2000. Con el fin de dar el máximo realce a esta contribución, el Consejo insta a la Comisión a que incluya en su informe anual sobre la ejecución de la política de desarrollo de la Comunidad —el primero de los cuales deberá presentarse en el segundo semestre de 2001— una evaluación de los avances realizados:

- En la mejora de la eficacia de los programas exteriores de la Comunidad, basándose fundamentalmente en el resultado de la evaluación;
- En el refuerzo de la coordinación, de la complementariedad y de la coherencia.

En el debate anual de orientación sobre la actuación exterior de la Unión deberán tenerse plenamente en cuenta este informe anual y su examen por parte del Consejo.

Marco normalizado de los documentos de estrategia por países

Conclusiones del Consejo

I. El Consejo reitera la importancia de una mayor complementariedad entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de la cooperación al desarrollo, de conformidad con los artículos 177 y 180 del Tratado CE. A este respecto se remite a su Resolución complementaria de mayo de 1999, a sus Conclusiones sobre coordinación operativa de mayo de 2000 y a sus Conclusiones sobre la eficacia de la acción exterior de la Unión de octubre de 2000. El Consejo también desea destacar la importancia de sus Conclusiones sobre la evaluación global de la ayuda comunitaria, adoptada en mayo de 1999. A este respecto, subraya la importancia la declaración de política general sobre la política de desarrollo de la Comunidad.

El Consejo considera la programación por países como un instrumento de gestión esencial para incrementar la eficiencia de la ayuda comunitaria, promover su orientación estratégica, seguir un enfoque coherente y una coordinación y complementariedad mayores dentro de la Unión Europea y con otros países donantes y asociados.

Por lo tanto, el Consejo acoge con interés las iniciativas para fortalecer la programación propuestas por la Comisión en el proyecto de reforma de la gestión de la ayuda exterior.

En particular, considera que el documento de trabajo de los servicios de la Comisión en el que se propone un marco normalizado para los documentos de estrategia por países es una contribución muy valiosa. Se felicita porque dicho documento se ha preparado en estrecha cooperación entre los departamentos de la Comisión interesados y los expertos de los Estados miembros.

El Consejo toma nota de que la Comisión ya ha empezado a aplicar procedimientos basados en este marco normalizado.

II. El Consejo subraya la importancia del proceso de estrategia por países que será un instrumento para guiar, gestionar y revisar los programas de ayuda de la CE, en particular:

- Al nivel del país socio, que debería actuar como fuerza motriz para conseguir la complementariedad sobre la base de la estrategia de desarrollo definida por él mismo y que constituye el punto de partida de los documentos de estrategia por países. A este respecto, los documentos de estrategia por países deben considerarse como un instrumento de diálogo político entre la Comunidad y sus socios y, en la medida de lo posible, deberían situarse en un marco más amplio, en particular el que ofrecen los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), el Marco Integral de Desarrollo (MID) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF). También deben ser objeto de un seguimiento operativo en forma de programas indicativos nacionales o programas de trabajo, sujetos a revisión periódica que incluya reacciones y acciones relevantes. Al utilizar este instrumento es importante potenciar al máximo las ventajas para el asociado y garantizar que mantenga la propiedad del proceso de cooperación llevado a la práctica con arreglo a dichos programas;
- A nivel de la Unión Europea, donde hay que intensificar la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros, así como entre los propios Estados miembros, sobre el terreno, tanto en Bruselas, dentro de los comités geográficos competentes, como en las capitales. Teniendo esto presente, se pide a la Comisión y a los Estados miembros que compartan toda la información disponible en el ámbito del “análisis del país” y sobre los sectores de intervención y su programación. A este respecto, debería estudiarse la posibilidad de que la Comisión y los Estados miembros interesados desarrollen herramientas comunes de análisis y compartan información y, cuando resulte conveniente, se realice una prueba piloto. La Comisión y los Estados miembros deben cooperar cada vez que se prepara o revisa un documento de estrategia por países.

III. El Consejo pide a la Comisión que aplique sin más dilación este marco normalizado a la programación de la ayuda a todos los países en desarrollo que están recibiendo asistencia del Fondo Europeo de Desarrollo y de los programas ALA y MED. También debería aplicarse progresivamente a otros países que reciben asistencia financiera de la Comunidad. En este contexto se pide a la Comisión que:

- Asegure que los Estados miembros participen plena y sistemáticamente en la preparación, aprobación con arreglo a los procedimientos establecidos por la normativa respectiva y la revisión de los documentos de estrategia y los programas indicativos nacionales, especialmente mediante una coordinación operativa. Esta cooperación debe considerarse como un proceso continuo que afecta a la fase preliminar de la programación, a la aplicación y a la revisión periódica de los programas indicativos resultantes;
- En la preparación de los documentos de estrategia por países tenga plenamente en cuenta la experiencia adquirida por todos los donantes, en particular las instituciones de Bretton Woods, las agencias de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas;
- Asegure, cuando sea necesario, que el proceso de estrategia por países tenga en cuenta la ayuda humanitaria y la transición entre alivio, rehabilitación y desarrollo a largo plazo. Para ello debería realizarse un análisis del impacto de la estrategia propuesta en todos estos aspectos;
- Procure que, en cada documento de estrategia por países, se incluyan disposiciones sobre coherencia en la evaluación del impacto de las diferentes políticas comunitarias y actúe de manera que el conjunto de estas políticas puedan favorecer la integración de los países en desarrollo en la economía mundial;
- Dé curso a estos documentos de estrategia por países, de forma que reflejen los principios definidos de común acuerdo en la declaración de política general sobre la política de desarrollo de la Comunidad.

El Consejo también invita a los Estados miembros a que aprovechen el enfoque esbozado en el marco normalizado de los documentos de estrategia al elaborar sus propios programas, entre otras cosas para reducir la carga administrativa para el país socio.

IV. Los comités geográficos competentes también examinarán y aprobarán los documentos de estrategia por países con arreglo a los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente. El Consejo controlará periódicamente el progreso efectuado en la elaboración y aplicación de los documentos de estrategia por países.

Invita a la Comisión a que le presente antes de finales de 2002 una evaluación del uso del marco normalizado y de los documentos de estrategia, en la que se tendrían que tener en cuenta todos los aspectos de la preparación y aplicación de las estrategias por países, tanto sobre el terreno como en las capitales, y considerar los puntos sobre coordinación y complementariedad entre la Comunidad, los Estados miembros y los demás donantes.

2. Enfermedades transmisibles y la pobreza

Resolución del Consejo

1. Profundamente preocupado por la magnitud de los estragos causados por el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, que se cobran más de cinco millones de vidas cada año y suponen una pesada carga para las poblaciones, sociedades y economías de los países en desarrollo,

2. Reconociendo que la salud es un bien público mundial y consciente del estrecho vínculo existente entre la pobreza y la salud, así como del moderado éxito logrado en una lucha eficaz y a gran escala contra estas tres principales enfermedades transmisibles,

3. Teniendo en cuenta el importante esfuerzo de ayuda pública al desarrollo desplegado por la Unión, su intervención en todas las regiones del mundo y sus relaciones privilegiadas con los países en desarrollo,

4. Reconociendo la necesidad de poner en marcha una actuación global, coherente e intensificada, basada en la experiencia de la Unión y de todos los agentes que participan en la lucha contra las enfermedades transmisibles, en particular la OMS y ONUSIDA, en un contexto de lucha contra la pobreza y de reducción de las desigualdades,

5. Felicitando a la Comisión por su visión global y coherente, que se deriva de su nuevo enfoque descrito en su comunicación relativa a la necesidad de intensificar la lucha contra las principales enfermedades transmisibles en el marco de la reducción de la pobreza,

6. Favoreciendo la intensificación del diálogo entre la Comunidad, sus Estados miembros y los países en desarrollo, así como la continuación de la cooperación con todos los interlocutores, los foros internacionales, incluido el G8, los organismos especializados de las Naciones Unidas y el sector privado y la sociedad civil, tanto de los países en desarrollo como de los países industrializados,

7. Recordando la cooperación que, en la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, ha iniciado la Unión con sus socios en desarrollo de los países de África, el Caribe y el Pacífico, de la ASEM, del Mediterráneo y de MERCOSUR, así como con sus demás interlocutores bilaterales,

8. Consciente del éxito y de los resultados positivos obtenidos en la mesa redonda sobre el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y la pobreza

organizada en Bruselas, el 28 de septiembre de 2000, por la Comisión en cooperación con la OMS y ONUSIDA, en presencia de representantes de los Estados miembros, de los países en desarrollo, de la sociedad civil y de la industria farmacéutica,

9. Deseando responder con celeridad a la urgencia de la situación, así como a las preocupaciones manifestadas en dicha mesa redonda,

El Consejo

10. Recomienda que se saque rápidamente partido del enfoque que define la comunicación de la Comisión y que incorpora los resultados de la mesa redonda con vistas a llevar a cabo una política coherente y global,

11. Reitera la importancia de plantearse esta cuestión de las enfermedades transmisibles como un problema multisectorial que exige una respuesta en todos los sectores afectados, concretamente en las políticas en materia de salud y desarrollo, en la producción y comercio de productos farmacéuticos y en la investigación. Este planteamiento multisectorial supone una importante acción preventiva, en particular en materia de educación,

12. Confirma, por lo tanto, la idoneidad de los tres grandes ejes ya adoptados:

- Optimización de las políticas de salud y desarrollo, sobre todo en los ámbitos preventivo y educativo y en el contexto de las estrategias de reducción de la pobreza;
- Reducción de los costes que entraña la atención médica, entre otras cosas mediante la disminución de los precios de los productos farmacéuticos y del tratamiento;
- Mayor esfuerzo en la investigación sobre nuevos productos farmacéuticos y sobre los aspectos sociales vinculados a esas enfermedades transmisibles,

13. Pide, con objeto de que mejoren los efectos de las políticas de salud y desarrollo, que se fomente:

- Una mayor movilización de los países en desarrollo, prestando un apoyo reforzado y duradero a las iniciativas en los ámbitos de la prevención y los sistemas de salud;
- Un aumento y una intensificación de las intervenciones ya existentes en el ámbito de la salud y el desarrollo;
- La puesta en marcha de estrategias innovadoras que conciten la colaboración entre los poderes públicos, la sociedad civil y el sector privado

con vistas a una rápida mejora del acceso a los servicios y a los productos farmacéuticos, así como de su cobertura y calidad;

- La ampliación de la protección social, con especial atención a la situación de niños, jóvenes y mujeres,

14. Propugna, para lograr un precio más asequible de los productos farmacéuticos destinados a la prevención y tratamiento de las tres enfermedades transmisibles, que las acciones decididas incluyan, en particular:

- El apoyo intensificado a las políticas farmacéuticas y a las capacidades técnicas de los países afectados;
- La puesta en marcha de un sistema de precios diferenciados con arreglo al modelo vigente para las vacunas;
- El fortalecimiento de las capacidades de producción y de control de calidad;
- La mejora de la transparencia de los precios y costes de los medicamentos;
- El estudio del efecto de los aranceles e impuestos a la importación;
- La puesta en marcha de un sistema de precios reducidos y la consideración de las medidas, también legislativas, necesarias para crear un sistema que impida la reexportación paralela de los medicamentos hacia mercados solventes, en particular de los países desarrollados,

15. Recuerda la posibilidad de recurrir a sistemas de licencias voluntarias y la existencia, en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), de la flexibilidad que permite utilizar licencias obligatorias, en particular para proteger la salud pública,

16. Se pronuncia a favor de una mayor asistencia técnica, en particular para fomentar la aplicación del Acuerdo ADPIC,

17. Pide que, respecto de la investigación y el desarrollo de nuevos productos farmacéuticos y tratamientos contra las tres enfermedades transmisibles (por ejemplo, las vacunas), así como respecto de su utilización en el marco de sistemas de salud apropiados, se prevea:

- La mejora de la coordinación y del intercambio de información a escala mundial;
- La puesta en marcha de una actuación de envergadura en el marco de la investigación europea destinada a prestar un mayor apoyo de la Comunidad a las instituciones de investigación y al personal investigador de los países en desarrollo más afectados;

- La elaboración por la Comisión de una comunicación dedicada a la investigación sobre las principales enfermedades transmisibles;
- La intensificación del desarrollo de las vacunas;
- La puesta en marcha de incentivos a la inversión privada (a semejanza de los adoptados para las enfermedades poco comunes y los medicamentos huérfanos);
- La creación y el refuerzo de mecanismos para la financiación, fabricación y distribución de nuevos tratamientos de carácter preventivo y curativo, en particular vacunas, a las poblaciones más desfavorecidas,

18. Insta a la Comisión a que elabore un plan de acción, teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas así como las actividades internacionales existentes, en estrecha concertación con los órganos competentes del Consejo, y le recomienda que se dote de los medios necesarios para poner en práctica ese plan de acción y que movilice los recursos adecuados, en estrecha colaboración con los Estados miembros, los países en desarrollo y los organismos internacionales correspondientes,

19. Propone que la Comunidad participe más activamente en una colaboración a nivel mundial para hacer frente a estas tres enfermedades transmisibles, recomienda que se estrechen los vínculos con la OMS y ONUSIDA e insta a la Comisión a que actúe con arreglo a estas recomendaciones en la perspectiva de una mayor cooperación, tanto a escala mundial como entre unos y otros países, en particular a la hora de aplicar lo acordado en la reunión del G8 celebrada en Okinawa,

20. Considera que los países en desarrollo han de tener en cuenta, concretamente en sus estrategias de reducción de la pobreza, sobre todo en el contexto de los DELP, la lucha contra estas tres enfermedades transmisibles.

El Consejo piensa observar de forma constante y regular la aplicación de estas recomendaciones. Velará por que éstas se inscriban en el marco de la política general de la Comunidad en materia de desarrollo. Estudiará con detenimiento, en cuanto esté disponible, el plan de acción de la Comisión.

3. Lucha contra las minas antipersonas

Reglamento del Consejo y del Parlamento

El Consejo ha tomado nota del avance de los trabajos sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento y del Consejo relativo a la lucha contra las minas antipersonas.

Ha resaltado la importancia que se concede al reforzamiento de la capacidad de la Comunidad para contribuir a los esfuerzos internacionales en la lucha contra las minas antipersonas.

Ha instado al COREPER a proseguir sus trabajos para lograr cuanto antes una posición común.

4. Nexo entre urgencia, rehabilitación y desarrollo

Debate orientativo sobre la base de un documento de debate de la comisión

El Consejo ha mantenido un debate orientativo, basándose en una introducción de la Comisión, sobre el nexo entre la ayuda de urgencia, la rehabilitación y el desarrollo. Ha invitado a la Comisión a concluir su comunicación sobre esta cuestión con la mayor brevedad con vistas a proseguir los debates en la próxima sesión del Consejo de Desarrollo.

5. Codesarrollo

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones sobre el codesarrollo y la migración, basándose en una nota de la Presidencia. En esa nota se recuerda que el Consejo Europeo de Tampere de octubre de 1999 sentó las bases del codesarrollo. En esa ocasión los Jefes de Estado y de Gobierno dedicaron un planteamiento común a la cuestión de la migración, adoptando una visión global y coherente. El Consejo Europeo declaró que era necesario establecer una cooperación con los países de origen dentro de una lógica de codesarrollo.

El Consejo ha encargado a sus órganos competentes que prosigan la reflexión y ha instado a la Comisión a aportar su contribución.

6. VI Conferencia de las partes (cop.6) sobre el cambio climático (La Haya, 13-24 de noviembre de 2000)

Conclusiones del Consejo

1. El Consejo destaca que la amenaza que representa el cambio climático constituye uno de los principales retos a escala mundial para todos los países. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de la Sexta Conferencia

de las Partes (COP6) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tendrá lugar en La Haya en el transcurso de este mes. La COP6 ofrece a la comunidad internacional una ocasión de adoptar medidas firmes para responder a las preocupaciones que suscita el cambio climático. El Consejo reconoce que el buen éxito de la COP6 será de crucial importancia para la ratificación y pronta entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, que constituye un avance significativo para alcanzar los objetivos de la CMNUCC. Por ello, el buen éxito de la COP redundaría en beneficio de todas las Partes, y no en menor medida de los países asociados en desarrollo, que en muchos casos se encuentran entre los más vulnerables a los efectos negativos del cambio climático.

2. El Consejo recuerda sus conclusiones de 11 de noviembre de 1999 e insiste en particular en los siguientes aspectos:

- El cambio climático debería formar parte del programa de la UE para la cooperación al desarrollo.
- La UE anima a sus países asociados a dar prioridad a la inclusión, en sus programas nacionales, de las consideraciones en torno al cambio climático, en función de sus prioridades y necesidades concretas.
- La Comisión y los Estados miembros deberían dar un trato prioritario a estas necesidades derivadas del cambio climático en el contexto de un desarrollo sostenible. En este marco, deberían aumentar todo lo posible la coordinación y la complementariedad de la cooperación al desarrollo con implicaciones para el medio ambiente que aporten la Comunidad, los Estados miembros u otros organismos de desarrollo y agentes locales, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas.

3. El Consejo observa que los efectos negativos del cambio climático en los países menos desarrollados revisten especial gravedad, por lo que deberían tomarse plenamente en cuenta las necesidades específicas de dichos países.

4. El Consejo observa que la cooperación al desarrollo ya está desempeñando un importante papel a la hora de abordar problemas relacionados con el cambio climático. Desde el punto de vista de dicho tipo de cooperación, el primer objetivo es crear la mayor sinergia posible entre la reducción de la pobreza y las actividades relacionadas con el cambio climático, apoyándose aquellas medidas que conduzcan a situaciones de beneficio recíproco. En este contexto, el Consejo reconoce el importante papel que desempeña el FNAM como mecanismo financiero de la Convención. Los nuevos cometidos y objetivos que se adopten en la COP deberían reflejarse adecuadamente en los debates iniciados recientemente en la tercera reconstitución del FNAM.

5. El Consejo reitera su llamamiento a la Comisión para que ésta presente, lo antes posible tras la celebración del COP6, un informe con arreglo a las conclusiones del Consejo del 11 de noviembre de 1999, que el Consejo examinará ulteriormente.

7. Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA (Bruselas, mayo de 2001)

El Consejo ha hecho un balance sobre los preparativos de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA que se celebrará en el recinto del Parlamento Europeo en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001. Ha resaltado la función que la Unión desea desempeñar para que esta Conferencia constituya un éxito.

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió en 1997 convocar la III Conferencia sobre los PMA (las dos primeras se celebraron en París, a principio de la década de los ochenta y en septiembre de 1990) y relegó en la CNUCED la tarea de organizar y coordinar todas las agencias e instituciones interesadas de las Naciones Unidas.

8. Varios

El transporte sostenible en la cooperación al desarrollo

La Comisión presentó su Comunicación al Consejo, el cual ha señalado que las acciones de apoyo al sector del transporte, que llevan a cabo la Comunidad y los Estados miembros en los países en desarrollo, deberían inscribirse en el marco de la realización de los objetivos generales del desarrollo enunciados en el Tratado.

Pesca y lucha contra la pobreza

El Consejo ha escuchado la presentación realizada por la Comisión de su comunicación del 8 de noviembre de 2000 sobre “Pesquerías y reducción de la pobreza”.

“Fractura digital”

El Consejo ha recordado el impacto de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y el riesgo de marginación que podría derivarse de ellas para los países en desarrollo (“fractura digital”/“digital divide”).

Ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se deberá alentar la reflexión de los expertos de los Estados miembros, en cooperación con la Comisión, para elaborar un informe al Consejo bajo la Presidencia sueca;
- En esa reflexión se hará hincapié en los intercambios de experiencia y se tendrán en cuenta, en particular, dos aspectos propuestos por la Comisión: el acceso de Internet para las poblaciones de los países en desarrollo y la contribución de estas tecnologías a la cooperación institucional.

9. Puntos adoptados sin debate

(Se indican con un asterisco las decisiones con respecto a las cuales existen declaraciones para el acta accesibles al público; dichas declaraciones pueden obtenerse en la Oficina de Prensa.)

Desarrollo

Aplicación del instrumento financiero “European Communities Investment Partners” destinado a los países de América Latina, de Asia y del Mediterráneo y a Sudáfrica – posición común

El Consejo ha adoptado una posición común con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la clausura y la liquidación de los proyectos aprobados por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n.º 213/96 del Consejo relativo a la aplicación del instrumento financiero “European Communities Investment Partners” destinado a los países de América Latina, de Asia y del Mediterráneo y a Sudáfrica. Cabe recordar que el Reglamento (CE) n.º 213/96 del Consejo de 29 de enero de 1996 ha expirado el 31 de diciembre de 1999.

Basándose en el mencionado Reglamento, la Comisión decidió financiar una serie de proyectos que en el día de la fecha aún no han sido totalmente realizados y que podrían requerir una financiación extraordinaria con vistas a su clausura.

El Reglamento propuesto es de carácter transitorio y no sólo debería servir para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por la Comisión hasta el 31 de diciembre de 1999, sino también para sentar las bases de un futuro programa integrado relativo a la promoción de las inversiones en todos los países en desarrollo.

Asociación euromediterránea

El Consejo ha aprobado las directrices para la posición de la UE de carea a la IV Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores (Marsella, 15 y 16 de noviembre de 2000).

Relaciones exteriores

RFY – Levantamiento de las sanciones - mantenimiento de medidas restrictivas contra el Sr. Milosevic y personas de su entorno

El Consejo ha adoptado:

- La Posición común relativa al mantenimiento de medidas restrictivas específicas contra el Sr. Milosevic y personas de su entorno así como
- La Decisión sobre la aplicación de la Posición común mencionada anteriormente relativa al mantenimiento de medidas restrictivas específicas contra el Sr. Milosevic y personas de su entorno
- El Reglamento por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno y se derogan los Reglamentos (CE) n° 1294/99 y (CE) n° 607/2000, así como el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 926/98.

En Virtud de la Posición común, la prohibición de expedir visados que figura en el artículo 4 de la Posición común 1998/240/PESC, en el artículo 1 de la Posición común 1998/725/PESC y en el artículo 1 de la Posición común 1999/318/PESC queda limitada al antiguo Presidente de la RFY, Sr. Milosevic, y a las personas de su entorno.

La lista de las personas próximas al Sr. Milosevic a las que se les aplicará esa prohibición de expedición de visados se establecerá y actualizará mediante la Decisión de aplicación (que se publicará en el Diario Oficial) del Consejo antes mencionada.

También en virtud de esa Posición común, la congelación de fondos existentes en el extranjero que se menciona en el artículo 1 de la Posición común 1998/326/PESC y en el artículo 2 de la Posición común 1999/318/PESC queda limitada al Sr. Milosevic y a las personas de su entorno.

Los detalles operativos de esta medida se tratan en el Reglamento antes mencionado (que se publicará en el Diario Oficial). El Reglamento incluye en concreto las prohibiciones específicas y las definiciones necesarias para su

aplicación, así como la lista de las personas cuyos capitales serán congelados y a las que se les prohibirá disponer de ellos.

Por otra parte, la Posición común deroga la Posición común 1998/374/PESC, el artículo 3 de la Posición común 1998/240/PESC y los artículos 3 y 5 de la Posición común 1999/318/PESC.

Cabe recordar que en la Declaración que el Consejo adoptó en Luxemburgo el 9 de octubre de 2000, indicaba que la Unión Europea había decidido levantar todas las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia desde 1998, con excepción de las disposiciones contra el antiguo Presidente de la RFY, Sr. Milosevic y las personas de su entorno, pues siguen siendo una amenaza para la consolidación de la democracia en la RFY.

Con vistas a ejecutar esta declaración, se revisarán todas las sanciones, con excepción de las impuestas contra Milosevic y las personas de su entorno que son objeto de los actos adoptados por el Consejo el día de la fecha.

Por razones de transparencia y claridad, las disposiciones relativas a Milosevic y su entorno se recogen en un texto único de la Posición común mencionada anteriormente.

PESC

- Inclusión en la Unión de algunas funciones de la UEO
- Diálogo transatlántico
- Conclusiones del Consejo

El Consejo da su conformidad de principio – siempre que se resuelvan los aspectos jurídicos, técnicos y financieros – a la creación, en forma de agencias, en el seno de la Unión Europea, de un “Centro de Satélites” encargado de la explotación de imágenes de satélite y aéreas, incluida la de carácter comercial, y de un “Instituto de Estudios sobre la Seguridad” que incluirán los elementos pertinentes de las estructuras correspondientes actuales de la UEO.

Además, el Consejo:

- Da su conformidad de principio a la gestión directa a largo plazo por la UE de la misión del Cuerpo Multinacional Consultivo de Policía en Albania, cuya ejecución confió a la UEO sobre la base del artículo 17 del TUE, y encarga a los órganos competentes la preparación de los proyectos de decisión con el fin de asegurar la continuación de la misión

durante el período intermedio y, llegado el momento, definir las condiciones de su gestión en el seno de la UE,

- Toma nota de que la misión de desminado en Croacia, en su forma actual en la UEO, habrá alcanzado sus objetivos cuando culmine su mandato,
- Conviene en enriquecer el diálogo transatlántico, confiando al IES el desarrollo de actividades similares a las llevadas a cabo en la actualidad por el Foro Transatlántico, de acuerdo con modalidades que aún deberán convenirse, que permitan la participación en esas actividades de todos los Estados afectados.